MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
CONTRATO DE EMPLEO

Plaza: Conserje y Aseadora en la Unidad de Atención Primaria en Salud (UAPS) Profesor Osbin Rene Gómez Romero de Lauterique centro.

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO,** mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-1976-00066, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Lauterique, departamento de La Paz y por otra parte la Sra. **YENI GABRIELA AMAYA GOMEZ** de nacionalidad hondureña, con domicilio en el caserío El Ocote, municipio de Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-2002-00009, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente **"EL PATRONO" y "EL EMPLEADO"**, se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de Conserje y Aseadora en la Unidad de Atención Primaria en Salud (UAPS) Profesor Osbin Rene Gómez Romero de Lauterique centro con jornada diurna en horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 04:00 pm para mantener la Unidad de Atención Primaria en Salud (UAPS) Profesor Osbin Rene Gómez Romero, aseado y hacer mandados relacionados al Centro de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal de **EL EMPLEADO**, será en la Unidad de Atención Primaria en Salud (UAPS) Profesor Osbin Rene Gómez Romero, ubicado en el casco urbano del municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizara las actividades que **EL PATRONO** le indique entre las cuales podemos mencionar a) Asear las instalaciones del Centro de Salud Profesor Osbin Rene Gómez Romero, garantizando óptimas condiciones de limpieza y la disponibilidad para su próximo uso b) Velar por el cuidado de los elementos que a su cargo estén y que hagan parte de los elementos de trabajo b) Cumplimiento de cualquier otra asignación correspondiente a su cargo.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.6, 000.00 (Seis mil Lempiras exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación

Yeni Gabriela Amaya Gomez

Escaneado con CamScanner

insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) Falta de disciplina, b) Comportamiento incorrecto c) Insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto de los fijados en la cláusula cuarta, ni relacionados con derechos laborales. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia por un mes y veinticuatro días a partir del 08 de Mayo al 30 de Junio del año 2024. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 07 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2022-2026
LA PAZ, HONDURAS, C.A.

Por EL PATRONO
Profesor Osbin Rene Gómez Romero
Alcalde Municipal

Yeni Gabriela Amaya G.

Por EL EMPLEADO:
Yeni Gabriela Amaya Gomez

Escaneado con CamScanner